



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 457-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 05 de Noviembre del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 780-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1498-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante el cual solicitan ratificar la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de agosto del 2021 mediante el cual se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0014-AII-09: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Riego del Canal de Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022- 2021-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: Con fecha 16 de agosto del 2021, el Responsable Técnico elaboró el Informe de Rendición de Cuentas – Formato OE – 09, en el que señaló lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO OE - 09

INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII

DATOS GENERALES

Unidad Zonal : HUARAZ - ANCASH

Nombre de la Actividad : LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL GOTUSH DEL C.P. CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH

Numero de Convenio : 31-0014-AII-09

Nombre del Organismo Ejecutor : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Representante Legal : ING. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA

Responsable Técnico : ING. RAUL CARLOS LOPEZ PEREZ

Inspector de la Actividad : ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ

Fecha de presentación : 16 DE AGOSTO DEL 2021

I.- ANTECEDENTES:

1.0.- GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD

1.1.- Ubicación

Departamento : Ancash Provincia : Huari

Distrito : San Marcos CC.PP. : Carhuayoc

Dirección y/o Ubicación : Localidad de Gotush

1.2.- Descripción de Objetivos y alcances de la actividad:

OBJETIVOS:
Generar impacto económico y social positivo para beneficio de la población de la localidad de Gotush y el Centro Poblado de Carhuayoc generando empleo temporal para 66 beneficiarios y mejorar la calidad de vida.

ALCANCES:
Mejorar el Canal Gotush ya que se encuentra en pésimas condiciones

1.3.- Descripción de las metas de la Actividad según la Ficha Técnica Priorizada (por componentes):

- Limpieza y deforestación manual en una longitud

- Limpieza y/o descolmataje de canal natural

- Reposición de canal emboquillado

1.4.- Costo Total aprobado de la Actividad

Aportes según fuentes de financiamiento		Total de la Ficha Técnica Priorizada	Total de la Ficha Técnica modificada de correspondiente (1)
PROGRAMA	MOHC	82864.75	
	OTROS	99300.75	
COFINANCIAMIENTO DEL OIC (2)		-----	
TOTAL (Presupuesto Total) \$/		182165.51	

(1) Incluir todas las ampliaciones presupuestales y presupuestos deductivos aprobados.

(2) La información del Cofinanciamiento corresponde a la reportada a través de la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor.

1.5.- Cronología de Ejecución:

Fecha de Entrega de la zona de intervención	Fecha de inicio de la Actividad	Fecha de Término Programada	Fecha de Término REAL	Fecha de Recepción de Actividad
14/04/2021	17/05/2021	30/06/2021	30/06/2021	13/07/2021

1.6.- Plazo de Ejecución:

Plazo de Ejec. Programado inicial (días hábiles)	32
Ampliación de Plazo N° 1 (días hábiles)	-
Ampliación de Plazo N° 2 (días hábiles)	-
Plazo TOTAL APROBADO (días hábiles)	32

Resolución de Aprobación N°	-	fecha	-
Resolución de Aprobación N°	-	fecha	-



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.4.- RESUMEN DE LA INVERSIÓN EJECUTADA⁽⁸⁾:

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/				
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor ⁽⁵⁾		TOTAL	%
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo		S/ 148,794.50			S/ 148,794.50	
Mano de Obra No Calificada		S/ 80,535.00			S/ 80,535.00	44.21%
Materiales		S/ 43,408.50			S/ 43,408.50	23.83%
Equipos y Subcontratos		S/ 2,735.00			S/ 2,735.00	1.50%
Kit de herramientas		S/ 5,614.00			S/ 5,614.00	3.08%
Kit de Implementos de Seguridad		S/ 14,546.00			S/ 14,546.00	7.98%
Implementos Sanitarios		S/ 1,956.00			S/ 1,956.00	1.07%
Costo Indirecto		S/ 28,083.59			S/ 28,083.59	
Direcc. Tecn-Adm.		S/ 28,083.59			S/ 28,083.59	15.42%
TOTAL		S/ 176,878.09			S/ 204,961.68	97.10%

⁽⁵⁾ Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor son aquellos referidos a la Adenda suscrita entre el Programa y el Organismo Ejecutor, éstos serán considerados como declaración jurada.

⁽⁸⁾ El sustento de los gastos ejecutados se encuentra en el "Cuadro de Gastos por Rubros" (Formato OE-08).

III.- RESUMEN DE PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA A PARTICIPANTES

Item	Mes de ejecución	Nº de Jornales	Compensación económica (pagada ⁽⁷⁾) S/
1	JUNIO	703	27,417.00
2	JULIO	1362	53,118.00
TOTAL S/			80,535.00

Acti
ve a 1

IV.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

4.1.- TRANSFERENCIA FINANCIERA

Item	MONTO TRANSFERIDO (S/)	Nº de Resolución Ministerial	FECHA de transferencia
1	182168.00	073-2021-TP/DE	17/08/2021
TOTAL	182168.00		

4.2.- DEVOLUCIONES EFECTUADAS

Nº	MONTO DEVUELTO (S/.)	Nº Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO ⁽⁸⁾
1	S/ 2,332.25	1	17/08/2021	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
2	S/ 2,957.66	1	17/08/2021	OTROS
TOTAL	S/ 5,289.91			

⁽⁸⁾ Según rubro: MONC u OTROS

4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo		153,358.28					148,794.50	4,563.78
MONC*		S/ 82,867.25	S/ 0.00	S/ 82,867.25	45.49%	0.00	80,535.00	2,332.25
Materiales		S/ 43,573.63	S/ 0.00	S/ 43,573.63	23.92%	0.00	43,408.50	165.13
Equipos y Subcontratos		S/ 3,112.10	S/ 0.00	S/ 3,112.10	1.71%	0.00	2,735.00	377.10
Kit de herramientas		S/ 5,614.00	S/ 0.00	S/ 5,614.00	3.08%	0.00	5,614.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad		S/ 15,753.80	S/ 0.00	S/ 15,753.80	8.65%	0.00	14,546.00	1,207.80
Implementos Sanitarios		S/ 2,437.50	S/ 0.00	S/ 2,437.50	1.34%	0.00	1,956.00	481.50
Costo Indirecto		S/ 28,809.72					28,083.59	726.13
Direcc. Tecn-Adm.		S/ 28,809.72	S/ 0.00	S/ 28,809.72	15.81%	0.00	28,083.59	726.13
TOTAL		S/ 182,168.00	S/ 0.00	S/ 182,168.00	100.00%	0.00	176,878.09	5,289.91
%		100.00%	0.00%	100.00%	100.00%		97.10%	2.90%



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

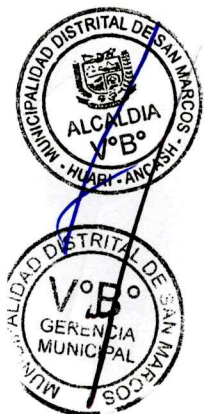
Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: a través de la Resolución Directoral N° 022- 2021-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”; asimismo, la citada guía tiene como objetivo, establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo las dos (02) modalidades de intervención aprobadas por el Programa;

Que, el acápite 3.1.2 del numeral 3.1 “A cargo del Organismo Ejecutor”, de la Sección III “Actividades Posteriores a la Ejecución de Intervención Inmediata”, se precisó lo siguiente: 3.1.2. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si se prevé que el hecho fortuito o de fuerza mayor superará los tres (03) días de retraso, el OE podrá solicitar la suspensión³⁵ del plazo de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII hasta que cese dicha contingencia; para ello, presentará a la Unidad Zonal la acreditación correspondiente como máximo al tercer día de ocurrido el evento, para su evaluación y suscripción del acta de suspensión de la obligación, de corresponder. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la



comunicación al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación: 3.1.2.1 Documentos Administrativos: -Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. -Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos. -Copia del acto resolutivo o documento que acredite la resolución de designación del IA, de haber habido reemplazante(s), copia del acto resolutivo designando al nuevo IA. -Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder). - Copia fedateada y/o autenticada del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad. - Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada). - Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII. 3.1.2.2 Informe Técnico: - Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-09). - Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. - Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02). .Copia fedateada y/o autenticada del CO. - Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas). 3.1.2.3 Informe Financiero: - Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-08). -Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán estar visados por las áreas de Contabilidad o Tesorería o Administración del OE, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia fedateada o autenticada de las hojas de pago a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros. Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de ejecución de la AII. Reporte de Registro SIAF-GASTO (Formato A) de los meses de ejecución de la AII, debidamente firmado por el contador o quien haga sus veces. El Programa, a través de la Unidad Zonal, dentro de sus facultades de seguimiento revisará el informe de rendición de cuentas de la AII presentado por el OE y,





elaborará el Informe Técnico Financiero (ITF). De esta revisión, se podrá encontrar los siguientes escenarios: *ITF sin observaciones: En este escenario la UZ comunicará al OE el ITF e indicará que el Informe de Rendición de Cuentas ha sido declarado conforme. ITF con observaciones: La UZ comunicará al OE las observaciones encontradas en el Informe de Rendición de Cuentas, a fin de que aquél realice las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes, otorgándole para ello un plazo no menor de dos (02) ni mayor a diez (10) días hábiles. El proceso de subsanación del informe de rendición de cuentas presentado por el OE podrá presentar las siguientes situaciones: Producida la subsanación de todas las observaciones formuladas en el ITF y, de encontrarlas conforme, la Unidad Zonal procederá a actualizar el mismo, el cual será comunicado al OE. En caso el citado Informe determine saldo por devolver, este será comunicado tanto al OE. Producida la subsanación parcial de las observaciones formuladas en el ITF, la Unidad Zonal procederá a actualizar el informe con un nuevo saldo, el cual este será comunicado tanto al OE. Los comprobantes de pago SIAF (CP-SIAF) podrán emitirse como plazo máximo hasta el mismo día en el que se vence el plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Los CP-SIAF generados después de la fecha límite de presentación del Informe de Rendición de Cuentas y/o con codificación programática diferente a la generada por la incorporación de montos adicionales otorgados no serán aceptados bajo ninguna circunstancia;*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad señala que: En consecuencia, de acuerdo al numeral 3.1.2 de la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a la Modalidad de intervención 2, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 022- 2021-TP/DE debe elevarse al Despacho de Alcaldía para la ratificación citada;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ-MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad informa que: a folios 270 se ubica el Informe N° 36-2021-JCCQ/IA, de fecha 18 de agosto del 2021, remitida por el Inspector de la Actividad a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, mediante el cual el Supervisor de la Actividad en referencia validó el "Informe de Rendición de Cuentas", señalando lo siguiente:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a nombre personal como Inspector de Actividad, para expresarle que se realizó el levantamiento observaciones según referencia (b), así mismo doy la VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO DE RENDICION DE CUENTAS y a la vez solicito se realice la APROBACION de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata y posterior emisión de Acto Resolutivo para conocimiento a la Unidad Zonal de Trabajo Perú – Huaraz.

Además, esta información una vez realizada solicito sea enviado a estas direcciones:

OFICINA ZONAL TRABAJO PERU – HUARAZ: Jr. Teófilo del castillo 442 – Ciudad de Huaraz.

Y correos electrónicos debidamente escaneados:

provan@trabajoperu.gob.pe

mariaivachavarr@trabajoperu.gob.pe

marisapares@trabajoperu.gob.pe

josechilaliquero@trabajoperu.gob.pe

También pongo en conocimiento los siguientes datos para mayor detalle:

- Total de monto girado de la AII S/. 176,878.09 soles
- Total de monto certificado o programado 2021 S/. 182,168.00 soles
- Saldo de actividad de intervención inmediata S/. 5,289.01 soles

Sin más que decir, me despido.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP 83288
 INSPECTOR ACTIVIDAD

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de agosto del 2021, se RESUELVE en su Artículo Primero; aprobar, el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0014-AII-09: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Riego del Canal de Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 2107-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita pronunciamiento legal de la solicitud de rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDSM/HRI/A;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante *INFORME LEGAL N° 1498-2021-GAJ-MDSM*, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de agosto del 2021, conforme lo señalado precedentemente, criterio que es compartido por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el *INFORME N° 780-2021-COVID-19/GM/MDSM* del visto, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 344-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 19 de agosto del 2021 mediante el cual se **APRUEBA** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad con Convenio 31-0014-AII-09: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura de Riego del Canal de Gotush del Centro Poblado de Carhuayoc, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** de esta Entidad, para que remita la presente Resolución y actuados a la Unidad Zonal correspondiente, con el carácter de urgente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos para el deslinde de responsabilidades, de los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

